

Bogotá D.C., 24 de junio de 2026

Señores

## **Expositores y empresas de montaje de la Feria Internacional Industrial De Bogotá 2026**

Asunto: **Comunicación a Expositores – Información importante Decreto Aglomeraciones**

### **Estimados Expositores y Empresas de Montaje:**

Queremos comunicarles que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió **el Decreto 642 de 2025 (22 de diciembre de 2025)**, en este decreto se establecen nuevas disposiciones relacionadas con el **Sistema Unificado de Gestión de Aglomeraciones – SUGA**, aplicables a todas las ferias y eventos que se realicen en la ciudad, incluidos aquellos que tengan lugar en el recinto ferial de Corferias.

Con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la correcta operación de la feria o evento organizado por Corferias, es de la mayor importancia que, si el montaje de su empresa contempla alguno de los siguientes puntos, debe informarlo a Corferias en los tiempos establecidos, y enviar los documentos que se describen más adelante:

### **1. Quienes deben enviar la documentación requerida**

Los stands o producción que requieren concepto estructural, que contengan elementos que representen riesgo para la seguridad física de los asistentes, tales como:

- Estructuras que puedan perder verticalidad o estabilidad por altura o características del montaje.
- Montajes en andamio
- Scaffolding o aluminio que demanden certificación técnica (ej. CONTE o equivalente)
- Estructura elevada
- Autoportante que implique cargas, anclajes, contrapesos o esfuerzos estructurales relevantes.
- Tarimas o pisos tipo tarima (Incluir capacidad de carga viva)
- Estructura para iluminación, pantallas y sonido
- Carpas, techos modulares.
- Cenefas descolgadas
- Stand con mezzanine o elementos verticales que requieran estructuras metálicas
- Elementos que estes soportando un esfuerzo o carga al piso.

### **2. Entrega de la documentación requerida**

#### **2.1 Documentos requeridos**

- a) Planos en planta de los stands en formato DWG.

- b) Certificados estructurales firmados por un ingeniero civil, especialista en estructuras o con 5 años de experiencia en estructura.  
<https://www.sire.gov.co/documents/d/guest/instructivo-para-concepto-estructural-y-funcional>
- c) Copia de la tarjeta profesional del ingeniero civil

## 2.2 Tiempo de entrega

Cada expositor y su empresa de montaje deberá garantizar el envío de la documentación en un **plazo máximo de 7 semanas antes del inicio de la feria o evento.**

## 2.3 Forma de envío o entrega de la documentación

Enviar la documentación en una carpeta con el nombre de la feria o evento por correo electrónico a la cuenta [gestionsuga@corferias.com](mailto:gestionsuga@corferias.com) con copia a los Coordinadores [asanchez@corferias.com](mailto:asanchez@corferias.com), [yrodriguezc@corferias.com](mailto:yrodriguezc@corferias.com), [jgutierrez@corferias.com](mailto:jgutierrez@corferias.com), [LEscandon@corferias.com](mailto:LEscandon@corferias.com), indicando en el asunto:

**Asunto: nombre de la feria - nombre del expositor – ubicación.**

**Nota:** En caso de que el stand no incluya los elementos descritos anteriormente no se requiere de certificaciones estructurales y se aplicarán únicamente los requisitos tradicionales de montaje establecidos por Corferias.

## 3. Dispositivos de entretenimiento Ley 1225 de 2008

En caso de que su actividad contemple operaciones reguladas bajo la Ley 1225 de 2008 (ejemplo: Dispositivos de entretenimiento tales como experiencias de realidad virtual, juegos inflables, simuladores, estructuras elevadas, pantallas, totem, o cualquier juego que implique interacción con el público), deberá gestionar los permisos correspondientes ante las autoridades competentes 60 días hábiles antes del inicio de la feria o evento organizado por Corferias.

Enviar por correo electrónico a la cuenta [gestionsuga@corferias.com](mailto:gestionsuga@corferias.com) con copia a los Coordinadores Comerciales, [asanchez@corferias.com](mailto:asanchez@corferias.com), [yrodriguezc@corferias.com](mailto:yrodriguezc@corferias.com), [jgutierrez@corferias.com](mailto:jgutierrez@corferias.com), [LEscandon@corferias.com](mailto:LEscandon@corferias.com), la Resolución de aprobación del dispositivo de entretenimiento aplicable a la Ley 1225/2008, emitido por la secretaria de Gobierno, indicando en el asunto del correo: **nombre de la feria - nombre del expositor – ubicación.**

En Corferias reafirmamos nuestro compromiso de acompañarlos en este proceso y agradecemos su atención y disposición para cumplir con la normativa vigente.

Cordialmente,



**Lilián Conde Q.**  
**Jefe de Proyectos**